

RECENSIÓN:
**“MARTA TORRE-SCHAUB (DIR.), BILAN ET PERSPECTIVES
DE L’ACCORD DE PARIS (COP 21) - REGARDS CROISÉS-, IRJS
EDITIONS, PARÍS, 2017, 162 PP.”**

Autora de la recensión: Blanca Soro Mateo, Profesora Titular de Derecho Administrativo, Universidad de Murcia

La problemática jurídica del cambio climático resulta un espacio común de la investigación en nuestras sociedades contemporáneas en el momento presente. Por ello, resulta de sumo interés dar cuenta de la obra colectiva francesa titulada *Estudio sobre Balance y perspectivas del Acuerdo de París*, la cual recoge las actas de la Jornada que, bajo la dirección de Marta TORRE-SCHAUB, y con el mismo título tuvo, lugar en París el 31 de mayo de 2016.

El interesante e interdisciplinar estudio se estructura en dos partes, la primera de ellas centrada en las enseñanzas del Acuerdo de París, dedicando la segunda a ofrecer algunas de las perspectivas de futuro que plantea la COP 21. El trabajo, coordinado por la Dra. Marta TORRE-SCHAUB, aglutina nueve estudios individuales elaborados por grandes expertos en cambio climático y negociación internacional en materia ambiental, perfectamente seleccionados, que aportan un completo análisis jurídico, filosófico y científico de una problemática de notable trascendencia en el momento actual y ofrecen al lector un cuadro panorámico o una visión de conjunto sobre los logros de la referida convención sobre cambio climático, ayudándole a reflexionar sobre cada una de las cuestiones abordadas.

La obra se inaugura con un sugerente prólogo de Mireille DELMAS-MARTY, que se ocupa de destacar la relevancia de la COP 21, como una convención que, a su juicio, marca un antes y un después en la lucha contra las emisiones de CO₂ y supone la necesidad de adaptación de las sociedades y la responsabilización de los diversos actores implicados. A continuación, Marta TORRE-SCHAUB introduce la temática en torno a la cual girarán todas las aportaciones doctrinales siguientes, ofreciendo las razones por las que resulta imprescindible interesarse por el Acuerdo de París, abundando en su naturaleza jurídica y enunciando las diversas perspectivas que abre el Acuerdo.

Enmarcadas bajo la primera parte de la obra, sobre *Enseñanzas del Acuerdo de París*, se adjuntan cuatro estudios. El primero de ellos, por Catherine LARRÈRE, lleva a cabo una lectura del Acuerdo de París a partir del principio

de Justicia climática, abordando la cuestión de la responsabilidad histórica del cambio climático y la aplicación del principio de justicia distributiva. En segundo término, Marianne MOLINER-DUBOST trae al debate la necesidad de incorporar la MTD para combatir el cambio climático desde una perspectiva constructiva. Se destaca la primacía de la mitigación y la relegación de los instrumentos de mercado, analizando los “mecanismos para un desarrollo sostenible” para concluir finalmente que nos encontramos en un modesto punto de partida a partir del Acuerdo de París. Por su parte, Christel COUNIL analiza desde el punto de vista jurídico las relaciones y evolución de los efectos del cambio climático sobre las sociedades y especialmente a los derechos humanos. Se pone en evidencia la progresiva importancia que van adquiriendo los derechos humanos en las negociaciones de la convención hasta su incorporación explícita en el Acuerdo de París, aunque de modo limitado, sosteniéndose en este sentido la conveniencia de conferir una mayor operatividad a la tutela de los derechos humanos, sobre todo en relación con las poblaciones autóctonas y las poblaciones desplazadas. Para finalizar esta primera parte de la obra, y con tono crítico, Agnès MICHELOT sitúa en la Justicia climática el reto de la COP 22. Destaca la importancia de este principio en el plano nacional, formulando la necesidad y conveniencia de promover la investigación científica sobre la vulnerabilidad climática presente y futura para preparar a las sociedades de cara a la imprescindible adaptación, en la que deben implicarse políticas públicas pero también el sector privado.

La segunda parte de la obra aglutina cuatro estudios y unas conclusiones sobre *Las perspectivas de futuro del Acuerdo de París*.

En primer lugar, Laurence BOISSON DE CHAZOURNES, destaca el carácter modelizador de la COP 21 respecto del derecho y la política del futuro, dando cuenta de los conceptos y principios con contenido innovador que esta convención incorpora al debate a partir de, como la neutralidad carbónica, la alerta temprana, las situaciones de urgencia, la ética, los fenómenos que se manifiestan lentamente, los fenómenos que producen daños irreversibles, la resiliencia y el aseguramiento de daños, entre otros. Por su parte, el trabajo de Marta TORRE-SCHAUB sobre justicia y justiciabilidad climática, ahonda en la naturaleza de la Justicia climática como principio ético y filosófico, del que se deriva un nuevo concepto de responsabilidad climática a partir del cual se han de identificar los diferentes actores y regímenes de responsabilidad. Asimismo, destaca los obstáculos que deben vencerse para la consolidación de una verdadera justiciabilidad climática. Por su parte, François-Guy TRÉBULLE formula una importante aportación al poner sobre la mesa el análisis sobre los actores privados implicados, esto es, empresas, sociedad civil, sector financiero y sector renovables, entre otros. Jean JOUZEL se ocupa de reflexionar sobre las relaciones entre la experiencia científica y la negociación internacional.

Pâra finalizar, Yann AGUILA formula unas concisas conclusiones sobre las lagunas que se han observado en el acuerdo de París, especialmente en el ámbito de los derechos humanos, ofreciendo una exégesis de las dos posibles lecturas que pueden hacerse de dicho acuerdo, esto es, una lectura pesimista que destaca los insuficientes compromisos que a la postre se derivan del mismo, y una perspectiva optimista que sitúa al Acuerdo de París como punto de partida de un nuevo paradigma de la Justicia climática de cara a la COP à Durban.

Esta breve reseña no es sino la sincera invitación a la lectura de una amena e interesante monografía en la que descubrir las dinámicas futuras de la Justicia climática en el momento presente, de la mano de grandes expertos franceses.